



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 15 de octubre de 2019

Señor
Senador Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "Que Solicita Informe al Municipio de Capitán Miranda, del Departamento de Itapúa".

Lo solicitado, guarda relación con la utilización de los recursos administrados por ese municipio, provenientes de los Royalties, Compensaciones y transferencias del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Al respecto, considero oportuno e importante conocer mayores detalles sobre el punto señalado, debido al impacto sobre el desarrollo económico y la mejora del bienestar, derivados de la adecuada inversión en obras públicas. Adjunto Proyecto de Resolución.

Lo salúdo con la mayor consideración y estima.



1/2



Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación



César Sánchez



MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

2(dos)



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MUNICIPIO DE CAPITÁN MIRANDA DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Solicitar Informe al Municipio de Capitán Miranda, en relación a los siguientes puntos:

1 Detalle de presupuesto y ejecución presupuestaria, desde el 2015 hasta la fecha, correspondiente a recursos provenientes de Royalties, Compensaciones y transferencias del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

2 Listado completo de obras ejecutadas y en ejecución, especificando nombre del proyecto, ubicación, etapa de ejecución, beneficiarios, cuantía de la inversión, así como fuente de financiamiento y organismo financiador, ejecutadas con Royalties, Compensaciones y transferencias del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) correspondientes al mismo periodo de tiempo del numeral anterior.

3 Copia de las rendiciones de cuentas presentadas a los organismos de administración y control, sobre todo lo requerido anteriormente.

4 Existencia de denuncias presentadas ante el municipio, relacionadas a la administración y utilización de estos recursos presupuestarios, así como eventuales auditorías o fiscalizaciones que hayan sido efectuadas.

Artículo 2°. - Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°. - De forma.

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación